Año III. Madrid 25 de Febrero de 1897. Número 63.

EL CRONISTA DE CORREOS

SE PUBLICA
los días 5, 15 y 25 de cada mes.
PAGO ADELANTADO
Anuncios á precios convencionales.
Aministración: Lope de Vega, 34, pral.

PROPIETARIOS
Director: D. Carlos Flórez Fonvielle.
» Manuel de Vicente y Tutor.
Administrador: » José Moreno Pineda.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes	1	pesetas.
Un semestre	5	—
Un año	10	—
Número suelto	0,50	—
Idem atrasado	0,75	—

SUMARIO

La unión de Correos. A larga fecha.—Noticias.—Movimiento de personal.—Movimiento postal.—Anuncios

LA UNIÓN DE CORREOS

Aquellos de nuestros lectores que cuenten más de veinte años de servicios recordarán seguramente el origen y el desarrollo progresivo de la grandiosa institución fundada en el Congreso postal de Berna con el nombre de Unión general de Correos. Aun los más jóvenes entre nuestros compañeros conocen, cuando menos, la extensión á que actualmente ha llegado. Pero unos y otros verán ciertamente con gusto algunos datos cronológicos y estadísticos, no publicados hasta el día en nuestro país, y por los cuales podrán juzgar la rapidez con que la Unión se ha extendido por todo el mundo.

Esta seguridad nos anima á publicar el presente trabajo que, por otra parte, es de verdadera actualidad en vísperas de reunirse el primer Congreso postal en el que, realizado el ingreso en la Unión de la colonia del Cabo de Buena Esperanza, han de estar representados todos los países y regiones adonde han llegado los beneficios de la civilización.

El 4 de Octubre de 1874 se firmaba en Berna el convenio de la Unión general de Correos. Todas las naciones de Europa tomaban parte en él, y con ellas Egipto y los Estados Unidos se habían adherido á este pacto fundamental que, puesto en vigor el 1.° de Julio de 1875 por todos los países contratantes, menos uno, sólo tuvo ejecución en Francia el 1.° de Enero del siguiente año. En esta fecha, el territorio de la Unión no comprendía fuera de Europa más que los dos países citados, la Rusia y la Turquía asiáticas, la Groenlandia, la Argelia y las islas ó posesiones de África, consideradas como parte integrante de España y de Portugal; su extensión total llegaba á 41.032 963 kilómetros cuadrados, de los cuales más de la mitad pertenecientes al imperio ruso con las enormes estepas de la Siberia.

El 27 de Enero de este mismo año de 1876 se firmó en París un acuerdo que permitió la entrada en la Unión de la India británica y de las colonias francesas, y fijó las condiciones del ingreso para los países de Ultramar. Al ponerse en vigor este acuerdo, el 1.° de Julio siguiente, el territorio de la Unión se aumentó en 7.360.552 kilómetros cuadrados, y en el tiempo que siguió rigiendo, permitió el ingreso de las colonias españolas, neerlandesas, portuguesas, algunas de las inglesas, las Antillas danesas, el Canadá, la República Argentina y el Brasil.

Cuando se reunió en 1878 el segundo Congreso de la Unión, acudieron á él representantes de otras naciones que deseaban entrar en el gran concierto postal. Eran éstas varias repúblicas americanas, la de Liberia, en África, y el Japón y Persia, en Asia. La Unión había extendido su influencia á las cinco partes del mundo. Ya el epíteto de general que había recibido en Berna no bastaba á expresar la importancia que había adquirido, y mucho menos la que forzosamente había de alcanzar en plazo no lejano. Así, pues, y por iniciativa de los delegados españoles, el convenio firmado en París al terminar este segundo Congreso, el 1.° de Junio de 1878, dejaba fundada la Unión universal de Correos.

Este nuevo pacto se puso en vigor el 1.° de Abril de 1879, menos de cuatro años después que el de Berna, y en este tiempo casi se había duplicado el territorio de la Unión, puesto que alcanzaba ya una superficie de 76.289.159 kilómetros cuadrados.

En los años que transcurrieron hasta la reunión del Congreso de Lisboa, en 1885, fueron muy numerosas las nuevas adhesiones. América entera estuvo ya representada en él, y seguramente en esta misma reunión hubiera quedado terminada ó poco menos la obra empezada en Berna, si Inglaterra no hubiese tenido interés en retrasar el resultado á que se ha tenido que llegar por fin. En aquel Congreso se marcó ya de una manera clara y perfectamente definida la aspiración general de suprimir ó cuando menos rebajar los derechos de tránsito y con especialidad los marítimos, ya disminuidos en París, y que son

fuente de ingresos nada despreciables para aquella nación. Con el objeto de contener el movimiento que en aquel sentido se iniciaba, Inglaterra anunció la entrada en la Unión de sus extensas y ricas colonias de Australia, pero mediante la condición ineludible de mantener los tipos actuales del tránsito marítimo. Ante esta esperanza, las demás administraciones accedieron, aceptando en aquel punto el *statu quo*, y toda la Unión creyó inminente la realización de aquella oferta solemne. Sin embargo, no fué así: la Gran Bretaña, conociendo la fuerza del argumento, y queriendo sin duda aprovechar sus ventajas todo lo posible, fué retrasando la adhesión de Australia, hasta que, reunido el Congreso de Viena en 1891, vió que podía contar con que se mantuvieran los tipos de tránsito lo menos otros cinco años, es decir, hasta la próxima revisión de Washington.

La entrada de Australia en la Unión se realizó el 1.º de Octubre de 1891, antes de ponerse en ejecución los acuerdos de Viena, y cuando esto se verificó el 1.º de Julio de 1892, el territorio de la Unión había alcanzado una superficie de 95.531.835 kilómetros cuadrados.

El haber consentido Inglaterra que entrara en la Unión su colonia del cabo de Buena Esperanza, la única de verdadera importancia que había quedado fuera del concierto universal de 1892, parece demostrar que aquella nación ha abandonado el propósito de seguir oponiéndose á la rebaja del derecho de tránsito marítimo, y es de esperar que el Congreso de Washington pueda, merced á esto, dar un gran paso en el camino de las reformas que fueron desde el primer día el objetivo principal de la Unión.

Lo que desde luego puede afirmarse es que no se ha visto antes de ahora un espectáculo como el que ofrecerá aquel Congreso, donde para fines eminentemente pacíficos y civilizadores se reunirán los delegados de todas las partes del mundo, enviados por todas las naciones cultas y otras muchas que apenas han salido de la barbarie para entrar en las corrientes del progreso, y ostentando la representación de 1.031.389.904 hombres, repartidos en 102.203.667 kilómetros cuadrados.

A LARGA FECHA

Varios son los suscriptores y amigos que se han dirigido á nosotros, consultándonos respecto á la fecha probable en que se convocará á nueva oposición para ingreso en el Cuerpo, ya que del artículo 16 del Reglamento no se deduce de una manera precisa.

En efecto, el párrafo primero de ese artículo dice textualmente:

«Las oposiciones se verificarán cada dos años ó antes, si el número de plazas vacantes excediera de 50, previa convocatoria, etc.» Y como los últimos ejercicios de ingreso terminaron ha más de dos años, parece lógico suponer que, en cumplimiento del precepto transcrito, debería haberse anunciado ya otra convocatoria. No se ha hecho, sin embargo, y á nuestro juicio con razón, porque la primera circunstancia que ha de reunir la Real orden de convocatoria es la expresión del número de plazas objeto de la misma, y como éstas han de ser precisamente las vacantes hasta la fecha, aunque se haga extensivo el número de las concedidas á las que vaquen hasta el día en que principien los ejercicios, es evidente que nada puede hacerse hasta que existan vacantes, y que antes de producirse la primera de las que deben reservarse á la oposición, hay que agotar la clase, poco numerosa ya, de los opositores aprobados en expectación de empleo. Por consecuencia, entendemos que el anuncio, con tanta ansiedad esperado por la juventud que aspira á ingresar en nuestro Cuerpo, ha de tardar todavía mucho tiempo en publicarse, tiempo que deben aprovechar los aspirantes en prepararse convenientemente para una lucha que ha de ser ruda, si se tiene en cuenta la cifra de los que concurrieron á la oposición anterior y el número escaso de las plazas que podrán adjudicarse con arreglo á los preceptos del referido artículo 16.

Y ya que tenemos la pluma en la mano, no terminaremos este escrito sin exponer algunas consideraciones acerca de los inconvenientes prácticos para el servicio y para el Cuerpo que resultarán de las limitaciones impuestas en el artículo 16, así respecto al número de plazas objeto de las convocatorias, como del ingreso de los aprobados dentro de ese número. El de las primeras no podrá exceder del de vacantes ocurridas hasta la fecha de la Real orden y sólo se hará extensivo á las que se produzcan hasta el día en que principien los ejercicios. El de los opositores con opción á plaza no podrá exceder al de las anunciadas en la convocatoria; ó de otro modo, no podrá concederse el ingreso, con derecho á ocupar las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, de los opositores aprobados por el Tribunal que excedan del número de las vacantes ocurridas con anterioridad al día en que comenzaron los ejercicios. Luego, durando éstos un año, como ocurrió en 1893-94, los aspirantes aprobados no podrán cubrir las vacantes que en tan largo plazo ocurran, y mientras se negará todo derecho á quien en buena lid demostró su suficiencia para desempeñarlas con acierto, estarán desempeñadas reglamentariamente y con carácter interino por individuos sin más mérito que el favor ni más título que la influencia. De seguro si nuestros Jefes paran su atención un momento en el contrasentido que aquel precepto envuelve, no encontrarán justa la limitación, con tanto empeño puesta, al ingreso de los opositores. Al fin, si se hubiese concedido á éstos opción para ocupar todas las vacantes nacidas hasta el día, no en que principien, sino en que terminen los ejercicios, subsistirían en parte los inconvenientes que estamos apuntando, pero se hubiera evitado aquella anomalía que resalta de un modo extraordinario y que se encargará de poner más de relieve el interés particular.

Por otra parte, si cada cincuenta vacantes han de originar una convocatoria, las oposiciones se sucede-

rán sin interrupción, porque no será muy inferior á aquel número y en algunas ocasiones lo rebasará el de las plazas que vaquen, mientras se celebran los ejercicios, en la clase de Aspirantes segundos, máxime habiendo desaparecido las escalas de cesantes y debiendo jubilarse en una docena de años buen golpe de empleados de todas las categorías. Siendo así, recién concluída ó antes de concluirse una oposición, deberá comenzar otra; el Tribunal funcionará sin descanso, y como los empleados que lo componen tendrán que atender además á las obligaciones que les impongan sus cargos, porque en Correos la escasez de personal no permite el lujo de relevar á los jueces de toda otra ocupación, el servicio sufrirá detrimento, como recibirá y no pequeño daño de la continuada permanencia de empleados interinos, sin conocimientos bastantes, sin alicientes de ningún género y sin las responsabilidades ni las garantías que para la ejecución de las operaciones del ramo ofrece la seguridad del porvenir y el temor de comprometer un bien, á costa de estudio y esfuerzo conquistado, en la lucha más noble de cuantas pueden reñirse por la vida.

Por otra parte, el Cuerpo sale, y no poco, perjudicado de esa extraña participación en sus funciones. Repetidas veces hemos dicho que el servicio de Correos, tal como está organizado, no podría verificarse sin la mutua confianza que reina entre los empleados, y que las faltas cometidas por uno cualquiera de éstos recae en cierto modo, á manera de mancha, sobre todo el Cuerpo, en virtud de esa solidaridad que se establece en todos los organismos de la Administración; y no es extraña, sino muy legítima y natural, la repugnancia que en nuestros compañeros causa el tener que asociar á esos prestigios, y á veces comprometerlos por su conducta, á individuos que por no estar ligados al porvenir de la corporación y ser indiferentes al engrandecimiento ó á la ruina de ésta, pueden amoldar sus procedimientos á móviles distintos é inspirar sus actos en otros muy apartados propósitos y procedimientos.

El propio art. 16 dispone que en la misma *Gaceta* en que se anuncie la convocatoria se publicarán los programas que previamente deberá haber formado la Dirección general. Este precepto nos parece acertado en principio, porque algunas asignaturas, y principalmente la Geografía postal, son de índole variable, dependiendo el programa de preguntas del estado de los servicios ambulantes establecidos, oficinas desfusionadas, etc., etc.; pero hay otras, como el Francés y la Aritmética, cuya extensión debería ser indicada desde luego. El estudio de las lenguas no es de aquellos en que puede avanzarse rápidamente, y por lo mismo convendría á cuantos aspiran á ingresar en Correos saber lo que debe entenderse por «conversación usual», para llevar sus trabajos hasta el límite que les exija el Reglamento. En el programa de Aritmética se presienten profundas modificaciones por ser el que rigió hasta ahora deficientísimo y absurdo, toda vez que dejó grandes vacíos en una ciencia donde todos los conocimientos están eslabonados y donde no se concibe que pueda prescindirse de un solo anillo sin que quede rota la cadena. Por ambas consideraciones redundaría en provecho de los Aspirantes, y á la postre en beneficio del ramo, el decirles la extensión de los conocimientos que deben adquirir en aquellas materias que ni varían ni son propiamente de Correos.

NOTICIAS

Junta de Jefes.—El día 15, según habíamos anunciado, se reunieron en el despacho del Sr. Ron y bajo su presidencia los Sres. Goicoerrotea, Fernández Duro, Alcalde y Abadía, para informar en el expediente de visita á la Administración principal de Huelva, girada por el Inspector de Estafetas ambulantes Sr. Ceballos.

Defendía al Oficial 1.º D. Luis Arocena el Jefe de Negociado de 3.ª clase D. Pedro López Alonso, y actuaba de Secretario D. Manuel Caces.

Aprobada el acta de la sesión anterior y dada lectura del extracto del expediente, el Sr. Presidente concedió la palabra al defensor. Notable por todos conceptos fué sin duda alguna la defensa leída por el Sr. López Alonso, que causó en el público, y seguramente en los señores de la Junta, la impresión más favorable.

Demostró que no podía serle aplicable el Reglamento de 15 de Diciembre último, sino el de 25 de Agosto de 1893, y que, con arreglo á éste, la falta sólo podía ser comprendida entre las que determina el pár. 3.º del art. 53, y castigada, por lo tanto, con arreglo á lo dispuesto en el pár. 1.º del art. 55, y que, aun calificada de ese modo, debería tenerse muy en cuenta para la imposición del castigo los inmejorables antecedentes y especialísimos servicios de su defendido, que no mereció nunca la más insignificante reprensión, sino, por el contrario, órdenes de gracias y propuestas para condecoraciones.

Mucho sentimos que la falta de espacio nos impida publicar íntegra la defensa, donde constan varios hechos meritorios llevados á cabo por el Sr. Arocena en el cumplimiento de su deber.

Era éste el Administrador ambulante encargado de la expedición la triste noche de 1.º de Octubre de 1872, en que tuvo lugar el hundimiento del puente de San Jorge, en el trayecto de Tarragona á Tortosa, y salvado milagrosamente, pues sólo el coche correo y el furgón de cola no se precipitaron en el barranco; se dedicó á auxiliar á los heridos y á poner á recaudo la correspondencia, hechos por los que fué propuesto para la cruz de Carlos III.

Más tarde, en la última guerra civil, se propuso pasar con su expedición por entre las fuerzas carlistas, siendo hecho prisionero por el cabecilla Tristany, que ordenó fuese fusilado, salvándose gracias á su serenidad y teniendo el valor de exigir á Tristany recibo de la correspondencia que quemó, no obstante ser ordinaria, pues la certificada fué toda salvada por el Sr. Arocena, quien continuó su viaje, haciendo entrega á su terminación del recibo y de un parte en que se detallaban todos los incidentes sufridos.

En el año 1875, siendo Director general D. Gregorio Cruzada Villaamil, fueron declarados suspensos todos los empleados que prestaban servicio en la línea de Aragón y reemplazados con personal de reconocida honradez y competencia en el servicio. Uno de los designados fué D. Luis Arocena, quien, á los pocos viajes, volvió á encontrarse en parecidas circunstancias á las del hundimiento del puente de San Jorge. El horroroso descarrilamiento ocurrido entre Cervera y Tárrega, que ocasionó gran número de muertos y heridos, le dió de nuevo oca-

sión para prestar sus humanitarios servicios, y no obstante haber quedado destrozado el coche correo, el Sr. Arocena salvó toda la correspondencia á él confiada.

Servicios son éstos que hacen al Sr. Arocena merecedor de toda benevolencia.

—El día 20 se congregaron de nuevo los señores que componen la Junta, para emitir informe en el expediente instruído á D. José Lope Gonzalo.

***

A Cuba.—Ha sido nombrado segundo teniente de la reserva, con destino al ejército de operaciones de la Isla de Cuba, el Oficial de la clase de 5.º, ambulante de la línea de Aragón, D. Manuel Gil, á quien se ha concedido pasar á situación de licencia ilimitada.

Deseamos á nuestro estimado amigo y compañero mucha suerte en su empresa.

***

Rumores.—Los individuos de la cartería del Correo Central parece ser que temen no poder cobrar íntegros sus haberes este mes, porque no alcance á cubrir el importe de la nómina el producto de la recaudación de cinco céntimos por carta.

Celebraremos que no se realicen estos temores.

***

Banquete.—Hemos oído decir que, en vista de las tristes y excepcionales circunstancias por que el país atraviesa, no se celebrará este año banquete conmemorativo del aniversario de la creación del Cuerpo.

En su lugar se habla de abrir una suscripción para engrosar la que *El Imparcial* destina á socorrer á los enfermos y heridos de las campañas de Cuba y Filipinas.

***

La peste bubónica.—Una importante casa de comercio de Barcelona ha recibido un paquete postal procedente de Bombay, conteniendo algodón.

Nos parece que esa Aduana, que tanto fiscaliza los objetos que al correo son confiados, no ha debido permitir la entrada de este envío, que constituye un peligro para la salud pública.

***

Correos de Ultramar.—Diferentes veces nos hemos ocupado de las deficiencias del servicio que se presta en la Isla de Cuba, al que se debía conceder especial interés por las condiciones excepcionales en que hoy se encuentra la Isla, pero comparado el servicio de correos de Cuba con el de Puerto Rico, resulta el primero excelente.

Por el último correo se han recibido en la Central cartas para Cádiz, en cuyo punto atracó el vapor, para Cataluña y Valencia, para la Isla de Cuba y para la misma de Puerto Rico.

Es sensible que á servicio tan importante no se le preste la atención que reclama.

***

Defensores.—Se ha encargado de defender ante la Junta de Jefes, al Oficial 4.º D. Pedro Martín Fernández el Jefe de Negociado de 3.ª clase D. Pedro López Alonso, y al Aspirante 1.º D. Luis Ximénez del Rey el de esta misma clase D. Diego Pallarés.

***

Otro rasgo de honradez.—Días pasados, el Cartero mayor de Santiago, D. José Camba, encontró dentro de uno de los buzones de aquella Administración un sobre abultado, sin franqueo ni dirección, que contenía 775 pesetas en billetes del Banco de España. Practicadas las oportunas pesquisas, se averiguó que D. José Gali, librero de aquella población, entregó á su sirvienta la expresada cantidad con otro destino, y que, inadvertidamente, fué depositada en el buzón.

El mismo funcionario encontró, no hace mucho tiempo, en el buzón del coche correo de la ambulante de Santiago á Carril un billete de mil pesetas, que fué devuelto á su dueño, después de acreditar esta calidad.

Con el mayor gusto hacemos públicos estos hechos, que tanto honran al Cartero mayor de Santiago, D. José Camba.

***

Baja.—Parece ser que se trata de jubilar al comisionado de la Cartería del Correo Central, D. Valentín Fernández, que desde hace bastantes años viene ejerciendo el cargo de Habilitado y mereciendo una confianza ilimitada de toda la corporación.

Es una pérdida muy sensible, pues lleva practicados cuarenta y cinco años de servicios inmejorables.

***

Mixto de Sevilla á Huelva.—Aunque del suelto publicado en nuestro número anterior con este título no podía deducirse la molestia más pequeña para nadie, y menos aún para el dignísimo Jefe de Correos de la primera de las mencionadas capitales, sin cuya intervención estaría todavía pendiente el establecimiento de este servicio, que nosotros deseábamos fuese, como todos, lo más completo posible, obedeciendo á esto sólo la pretensión que allí exponíamos, no podemos menos de reconocer que la escasez de personal, que lo mismo en Sevilla que en todas las Principales se deja sentir, no permite que se ejecute el servicio en la forma por nosotros indicada, porque sería aumentar en tres horas el viaje del ambulante del mixto de Cádiz, y esto, doblando, como están, los de esta línea, resultaría excesivamente pesado.

Si el día de mañana pudiera destinarse mayor número de empleados á esta línea, ó se combinasen los trenes de forma que no tuviese el ambulante que esperar en el empalme hasta las once de la noche para regresar á Sevilla, no cabe dudar que el servicio, en la forma por nosotros propuesta, sería más beneficioso para el público.

***

Modificación del horario.—Mientras que en Francia se trabaja activamente para imponernos la hora decimal, los belgas adoptan el cuadrante de veinticuatro horas.

El nuevo sistema comenzará á regir desde 1.º de Mayo próximo en las estaciones de los ferrocarriles, Administraciones de Correos y Telégrafos, en las Comandancias de Marina y en las relaciones que estos servicios sostienen con el público.

Las indicaciones M (mañana) y T (tarde) que figuran en los documentos del servicio de los trenes se suprimirán.

Los instantes comprendidos entre la medianoche y la una de la madrugada, tales como las 12 y 2, las 12 y 13 ó las 12 y 47 se indicarán por medio de un 0, seguido del número de minutos. Por ejemplo: 0 h. 2, 0 h. 13, 0 h. 47.

El mediodía se indicará siempre con el núm. 12.

La medianoche se señalará, según los casos, por medio de un 0 ó con el núm. 24.

Para indicar un tren que salga *precisamente á medianoche*, los horarios tendrán un 0 h., y para los que lleguen *á medianoche* el núm. 24.

En suma, la cosa es lógica; pero no dejará de causar extrañeza oirse invitar á comer en estos términos:

—Le esperamos á usted, y no olvide que se come á las diez y ocho y media en punto.

(De *La Correspondencia de España*.)

***

Pésame.—Se lo enviamos muy sentido á nuestro querido amigo el Inspector de Estafetas ambulantes, D. José Rivas y Rivas, por el fallecimiento de su señora tía D.ª Socorro Linares Rivas, acaecido en Santiago de Compostela el día 27 del pasado.

***

Suspensión.—Ha sido acordada la de empleo y sueldo del Oficial 5.º D. Joaquín Díaz Canedo.

***

Aviso.—El vapor correo para Cuba que en los restantes diez meses del año saldrá de Cádiz el día 30, lo verificará este mes el día 28.

Mañana, por lo tanto, es el último día en que desde Madrid puede enviarse correspondencia por la expresada vía.

***

Nomenclator.—El Jefe de Negociado D. Pedro López Alonso ha terminado ya el de Oviedo á Infiesto, Santander á Cabezón de la Sal y conducción de este punto á Infiesto.

Banco Hispano-Colonial.

Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba.

EMISIÓN DE 1886

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 10 de Mayo de 1886, tendrá lugar el 43.º sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, el día 1.º de Marzo, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Los 1.240.000 billetes hipotecarios en circulación se dividirán, para el acto del sorteo, en 12.400 lotes de á 100 billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo 19 bolas en representación de las 19 centenas que se amortizan, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 4 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducirlas en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 11.873 bolas sorteables, deducidas ya las 527 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de billetes á que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Abril próximo.

Barcelona 13 de Febrero de 1897.—El Secretario general, *Arístides de Artiñano.*

Banco Hispano-Colonial.

ANUNCIO

EMISIÓN DE 1890

Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba.

Sorteo vigésimoquinto de amortización.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890, tendrá lugar el 25.º sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1890, el día 10 de Marzo, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, rambla de Estudios, número 1, principal.

Los 1.750.000 billetes hipotecarios en circulación se dividirán, para el acto del sorteo, en 17.500 lotes de á cien billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo veintisiete bolas, en representación de las veintisiete centenas que se amortizan, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 11 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducirlas en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 17.280 bolas sorteables, deducidas ya las 220 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la comisión ejecutiva, director gerente, contador y secretario general. Del acto dará fe un notario, según lo previene el citado Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes á que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Abril próximo.

Barcelona 20 de Febrero de 1897.—El Secretario general, *Arístides de Artiñano.*

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRES	CATEGORÍA	PROCEDENCIA	DESTINO	OBSERVACIONES
D. Félix del Río González	Oficial 1.º	Sevilla	Valladolid	Deseos.
Martín Sáez	Idem 3.º	Central	Alicante	Idem.
Ildefonso González	Idem íd	Alicante (electo)	Central	Idem.
Fernando Santa Cruz	Idem 5.º	Bilbao	»	Licencia ilimitada.
Luis Amor Rico	Aspirante 1.º	Valencia	»	Baja por expediente
Martín Martín Gutiérrez	Idem íd	Central	»	Idem.
Florencio Nagore	Idem íd	Santander	Bilbao	Deseos.
Jacinto Mallent	Idem 2.º	Bilbao	Santander	Idem.
Manuel Moreno Moreno	Idem íd	Cádiz	Sevilla	Idem.

MOVIMIENTO POSTAL

Para dar á nuestros lectores una idea del desarrollo que adquiere la circulación de valores declarados y objetos asegurados en la Administración del Correo Central, publicamos á continuación los datos del número de cartas y objetos de aquella clase recibidos y expedidos en el Negociado correspondiente de aquella dependencia durante cada uno de los meses del año 1896, de la cantidad declarada ó asegurada en los mismos, importe de los derechos de franqueo y seguro que han devengado los expedidos, é iguales noticias con relación á los pliegos impuestos para el extranjero:

Servicio Interior.

ESTADO *de los pliegos con valores declarados y objetos asegurados recibidos y expedidos en la Administración del Correo Central durante el año de 1896.*

MESES	CARTAS CON VALORES DECLARADOS RECIBIDAS		CARTAS CON VALORES DECLARADOS EXPEDIDAS		DERECHOS DE		OBJETOS ASEGURADOS EXPEDIDOS		DERECHOS DE	
	Número de cartas.	Cantidad declarada. — Pesetas.	Número de cartas.	Cantidad declarada. — Pesetas.	Franqueo. — Pesetas.	Seguro. — Pesetas.	Número de objetos.	Cantidad declarada. — Pesetas.	Franqueo. — Pesetas.	Seguro. — Pesetas.
Enero	2.482	3.273.492	3.114	5.439.856	2.428,85	3.435,85	181	68.769,25	175,90	84,30
Febrero	1.969	1.936.800	2.749	4.667.138	2.009,60	3.195,75	139	42.096	124,15	45,30
Marzo	2.565	3.255.267,25	2.850	4.356.919	2.223,90	3.164,70	224	88.148	235,35	92,90
Abril	2.074	2.595.108,05	2.592	3.597.413	1.635,05	2.659	167	91.670	138,50	92,20
Mayo	2.164	2.310.947,90	2.722	5.180.417	2.073,40	3.362,95	182	69.309	203,75	72,95
Junio	2.277	2.354.102	2.707	4.464.308,50	2.043,15	2.965,55	170	51.218	225,20	59,75
Julio	1.208	2.470.970	2.809	5.020.163	2.027,95	3.412,75	217	74.083,50	291,70	80,30
Agosto	2.075	3.284.037	2.717	5.328.192	2.207,15	3.460,55	196	60.443	230,80	61,90
Septiembre	2.097	2.908.734	2.895	4.610.900,55	2.006,40	2.959,75	199	78.648	206,95	80,70
Octubre	2.297	2.754.285	3.159	6.447.074,50	2.777,40	4.495,70	179	51.696	191,30	56,70
Noviembre	2.698	3.069.847,55	3.423	6.481.947,75	3.065,25	4.426,85	218	66.790	218,20	68,20
Diciembre	4.039	3.055.298,35	4.610	6.761.362,20	3.320,65	4.501,85	208	77.643	234,70	78,70
Total	27.345	33.268.289,10	36.347	62.355.691,50	27.818,75	42.041,25	2.280	820.513,75	2.476,50	873,90

Servicio Internacional.

ESTADO *de los pliegos de valores para el Extranjero impuestos en la Administración del Correo Central durante el año de 1896.*

MESES	Número de cartas.	Valor declarado. — Pesetas.	Derecho de franqueo. — Pesetas.	Derecho de seguro. — Pesetas.
Enero	538	698.003	956,05	728,30
Febrero	308	396.830	546	448,45
Marzo	556	665.263	1.418,65	696,65
Abril	494	142.016	722,30	595,25
Mayo	385	459.826	566,40	470,05
Junio	418	441.349	672,75	473
Julio	335	372.128	389,55	383
Agosto	316	233.100	337,45	238,55
Septiembre	394	405.519,20	455,55	451,70
Octubre	434	571.483	581,30	590,40
Noviembre	634	790.182	819,50	845,60
Diciembre	742	599.984	748,45	643
Total	5.554	5.766.683,20	8.213,95	6.563,95

OBRAS DE VENTA

EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE PERIÓDICO

	Pesetas	Cts.
Programa para los exámenes	»	50
Compendio de Legislación de Correos, por don Carlos Flórez	4	»
Compendio de Geografía postal de España, por D. Angel López	3	»
Elementos de Geografía universal, por D. José Moreno Pineda	1	50
El Cronista de Correos (1.er año)	6	»
Idem íd. (2.º año)	15	»
Contabilidad general del Estado, por D. José Moreno Pineda	2	»
Reglamento de servicio	2	»

Sr. D. .....

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN

Madrid, 1897.—Establecimiento tipográfico de los Hijos de M. G. Hernández, Libertad, 16 duplicado, bajo.—**Teléfono 934.**